

RESISTENCIA,

15 OCT 2024

DICTAMEN N°

311

**Ref.: E10-2024-10442-Ae. Licitación Privada N°02/2024. Obra de infraestructura para 40 viviendas de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco. (Resolución 2004/2024).**

//- CALIA DE ESTADO

Al

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

VUELVA, el expediente que consta de cuarenta y seis (46) e-partes, con Resolución N° 2004/2024 obrante a e-parte 22, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 4, se agrega informe técnico y memoria técnica emitido por el Ing. Falivene C. Fernando, Director de obras de infraestructura de la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V.-

A e-parte 5, obra Factibilidad de Servicio de Agua Potable otorgada por la COOPERATIVA de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito y Otros Servicios públicos, Presidencia de la Plaza Ltda.

A e-parte 6, se agrega informe de SECHEEP, el cual comunica la aprobación del proyecto de suministro eléctrico para las 60 (sesenta) viviendas de Presidencia de la Plaza.

A e-parte 8, la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, acompaña el Cómputo y Presupuesto del Proyecto.

A e-parte 11, obra Factibilidad Gerencia Financiera.

A e-parte 13, la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, recomendó invitar a las Empresas: ROGER-CER S.R.L., RIO BERMEJO OBRAS Y SERVICIOS de Roberto O. Cuadra, CONSTRUIR de Henry Luis Angel Kunze, SCALA S.R.L. y GYM CONSTRUCCIONES S.R.L.

A e-parte 14, la Dirección de Infraestructura agrega Pliego de Bases generales y Particulares para la obra.

A e-parte 15, obra Proyecto de Resolución de Llamado a Licitación Privada N°02/2024.

A e-parte 17, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, consideró ... "que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente".

A e- parte22, obra Resolución de fecha 19 de julio de 2024, del Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas por la cual en su **ARTÍCULO 1º** dice: AUTORIZASE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2024, para la ejecución de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 40 VIV. EN PRESIDENCIA DE LA PLAZA", ubicada catastralmente en Circ. I-Secc. B - Qta. 44, de la localidad de Presidencia de la Plaza - Dpto. Presidencia de la Plaza - Provincia del Chaco, la que será financiada con fondos propios de este Organismo (FO.PRO.VI.), en función a las disponibilidades financieras del mismo previéndose un plazo de ejecución de obra de cinco (5) meses.

A e-parte 25, se agrega publicación en la página web del Organismo.

A e-parte 26,27,28,29 y 30, se agregan invitaciones a distintas empresas.

A e-parte 31, oba constancia de recepción de ofertas.

A e-parte 32, obra Acta Notarial N°30 de Apertura de Ofertas, de fecha 14 de agosto de 2024, en la cual consta la recepción de (5 cinco) sobres cerrados.

A e-parte 37, obra ACTA COMISION EVALUADORA de fecha 05 de noviembre de 2024, donde dicha comisión recomienda para su Adjudicación a la Oferente **CONSTRUIR** de Henry Kunze, cuya Propuesta Económica es de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$213.421.230,31)**. Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación.

A e-parte 38, obra constancia de resguardo de los de los demás sobres presentados en Gerencia Operativa.

A e-parte 39, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y ANEXO I con modelo de contrato de obra pública.

A e-parte 42, se agrega Dictamen legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la DIRECCION DE ASESORIA DE OBRAS PÚBLICAS la cual considero que: ... *"se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia"*.

A e-parte 45, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Se recuerda que la ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que téngase presente lo ut supra señalado, debiendo proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

  
Dn. DANIELS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
C.P. 5535/STJCh - T.100 K.257 CSJN